

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00686-00**, con poder. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

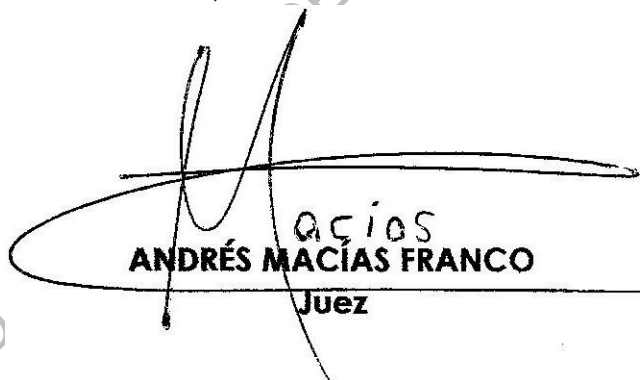
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda y el llamado en garantía presentado por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Alléguese poder debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandada, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda, ni presentado el llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez